



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 016 - 2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de febrero 2018.

VISTOS:

El Informe Legal N°079-2019-GAJ-GM/MPMN, el Informe N° 118-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, EL Informe Legal N° 0100-2019-FRMS-AL-GDUAAT/GM/MPMN; el Informe N°0022-2019-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, que acompaña la propuesta del Plan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II.

Que, la ley 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, determina en su artículo 7° que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA". Estas entidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto entre ellas, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas legales y reglamentarias en materia ambiental, y disposiciones del OEFA.

Que, la Ley 27972, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", asimismo el artículo 73° de esta ley determina como competencias de las Municipalidades, en materia de servicios públicos locales, numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud, en su numeral 3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y en su numeral 3.5) establece la obligación de coordinar con los organismos nacionales, sectoriales y regionales la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, con el Informe N° 002-2019-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 8-01-2019 el Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, presenta la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2019), que viabilizará el cumplimiento de funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), considerando un presupuesto de S/. 64 900.00 soles. y plazo de ejecución de 240 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N°118-2019-SPH/GPPP/GM/MPMN, del 26-02-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que existe disponibilidad presupuestal para el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – 2019 (PLANEFA 2019)", por S/. 64 900.00 soles con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N°079-2019-GAJ-GM/MPMN del 27-02-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal positiva para la aprobación del Plan en mención, conforme al detalle expuesto en dicho informe, para el cumplimiento de las funciones de la entidad, como Ente de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11-2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°28, se autoriza: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, denominado "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2019)", el mismo que tiene asignado un presupuesto de S/.64,900.00, soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados.
Tipo de Gasto:	5. Gasto Corriente. 2.3. Bienes y servicios
Presupuesto:	S/.64,900.00 soles.
Plazo de ejecución :	240 días calendarios.

La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, queda a cargo de la ejecución del Plan, informando sobre su cumplimiento al vencimiento del plazo de ejecución, observando estrictamente las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, notificándosele con tal objeto.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GDUAAAT
G.A.
G.P.P.
GAJ
OTIE
SGGMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL